



Gobierno Regional
del Callao

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial General Regional N° 576 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 03 JUN. 2015

VISTOS:

El Expediente N° 19120 de fecha 30 de Marzo 2015, BERTHA CONSUELO MODESTA SOSA CASANOVA, interpone recurso de apelación contra la la Resolución Directoral Regional N° 7725 de fecha 31 de Diciembre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 7725 de fecha 31 de Diciembre de 2014, se reconoció 25 años de servicios oficiales el 07 de setiembre de 2013, a favor de BERTHA CONSUELO MODESTA SOSA CASANOVA en su calidad de trabajadora de Servicio II de la Institución Educativa N° 5050 San Pedro, Educación Básica Regular Primaria, Grupo Ocupacional SAB

La Resolución Directoral Regional N° 7725 de fecha 31 de Diciembre de 2014, fue notificada, mediante acta de notificación de fecha 23 de Enero de 2015, conforme obra en autos a folios 13. Atendiendo a la notificación efectuada BERTHA CONSUELO MODESTA SOSA CASANOVA con fecha 30 de Marzo de 2015 interpone RECURSO DE APELACION contra la citada Resolución, por lo que, el recurso impugnatorio ha sido presentado dentro del plazo previsto en el numeral 207.2 del artículo 207° de la ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, que señala "El termino para la interposición de los recursos impugnatorios es de quince (15) días perentorios", razón por la que la impugnación debe ser admitida a trámite y analizada por el fondo.

Que de la evaluación efectuada al recurso, no se expone cuestiones que incidan de manera directa sobre el tema juridico subyacente en la resolución impugnada, ni tampoco aporta otra interpretación de la prueba producida, ni un alcance sobre el entendimiento de la norma juridica aplicable al caso de autos; razón por lo que se mantienen incólumes los argumentos y decisión contenida en la resolución incurrida, debiendo por tanto desestimarse el recurso.

Bajo el contexto advertido en el párrafo precedente es de aplicación la prescrito en el numeral 1.1. Principio de Legalidad, del artículo IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, según la cual: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"

Por las consideraciones expuestas, de conformidad a lo previsto en la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por BERTHA CONSUELO MODESTA SOSA CASANOVA, contra la Resolución Directoral Regional N° 7725 de fecha 31 de Diciembre de 2014, teniéndose por agotada la vía administrativa

Artículo Segundo.- ENCARGUESE a la Oficina de Trámite Documentario la notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Mg. JORGE LINARES MUNOZ
GERENTE GENERAL REGIONAL

